NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD

Distr.
GENERAL

S/11056/Add.3
11 noviembre 1973
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Informe adicional del Secretario General sobre la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas

Composición y mando de la Fuerza

1. En la mañana del 11 de noviembre de 1973, los efectivos de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (FENU), sin incluir el personal del Cuartel General, eran los siguientes:

Austria	275
Canadá (grupo de evaluación y grupo de avanzada)	57
Finlandia	493
Irlanda	262
Polonia (grupo de evaluación)	5
Suecia	508
Total	1.600

Además, un oficial de estado mayor de Austria y otro de Finlandia, y seis oficiales destacados del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina (ONUVT) componen el personal del cuartel general provisional de la FENU en El Cairo.

2. Entre el 5 y el 11 de noviembre, personal adicional de las fuerzas armadas de Austria, Finlandia, Irlanda y Suecia fue transportado por vía aérea a la zona de la misión, de conformidad con los arreglos mencionados en el último informe del Secretario General sobre la FENU (S/11056/Add.2, párrs. 2 a 5). Se prevé que en breve llegarán más tropas austríacas, finlandesas y suecas. De los 215 hombres de las fuerzas finlandesas trasferidos temporalmente de la UNFICYP a la FENU (S/11056, párrs. 4 a 6), más de 50 se han ofrecido voluntariamente a permanecer en la FENU; unos 160 regresarán a la UNFICYP cuando lleguen sus relevos de Finlandia. De los 204 hombres de las tropas suecas transferidos temporalmente de la UNFICYP, 24 han sido repatriados al terminar sus períodos de servicio.

3. A solicitud del Secretario General, el Canadá y Polonia enviaron los días 5 y 6 de noviembre, respectivamente, grupos de avanzada de evaluación logística a la zona de la misión. El 9 de noviembre los dos grupos presentaron informes técnicos

sobre la organización del apoyo logístico para la Fuerza. Entre tanto, en la Sede de las Naciones Unidas, funcionarios de la Secretaría estaban celebrando conversaciones con expertos de ambos países sobre la distribución de las funciones de apoyo logístico. El 9 de noviembre se convino en que, como primera medida para el establecimiento de un componente logístico para la Fuerza, el Canadá proporcionaría una unidad de comunicaciones y Polonia una de ingenieros. Elementos de avanzada de la unidad canadiense llegaron a la zona de la misión el 10 de noviembre. Se espera que los elementos de avanzada de Polonia lleguen en breve.

4. Han proseguido las consultas sobre el envío de contingentes adicionales a la zona, con miras a aplicar el acuerdo aprobado por el Consejo de Seguridad el 2 de noviembre de 1973 (S/11072). A este respecto, el Secretario General ha presentado solicitudes a los Gobiernos de Ghana, Indonesia, Nepal, Panamá y el Perú para que proporcionen contingentes destinados a prestar servicio en la Fuerza de Emergencia. Tras las consultas necesarias también ha presentado solicitudes a los Gobiernos de Kenia y el Senegal. Los grupos de avanzada de los contingentes de Panamá y el Perú llegarán a la zona en los próximos días.

5. En una carta de fecha 8 de noviembre, informé al Presidente del Consejo de Seguridad acerca de mi intención, a reserva de la aprobación del Consejo, de designar Comandante de la Fuerza de Emergencia al General de División Ensio Siilasvuo. El General Siilasvuo ha sido el Comandante interino de la Fuerza desde el 25 de octubre (S/11056, párr. 3) y ha prestado servicios distinguidos a las Naciones Unidas en circunstancias excepcionalmente difíciles.

6. Para reemplazar al General Siilasvuo en el mando del ONUVT, pedí al Gobierno de Irlanda que pusiera urgentemente a disposición los servicios del Coronel R.W. Bunworth - que había actuado en calidad de Oficial Superior de Estado Mayor del ONUVT de 1970 a 1973 - como Jefe interino de Estado Mayor del ONUVT. El General Siilasvuo y el Coronel Bunworth se han mantenido en estrecho contacto para que las actividades de los observadores militares del ONUVT en el sector del Canal de Suez estén estrechamente coordinadas con las de la FENU.

Despliegue

7. El contingente austríaco ha establecido su grupo de avanzada en Ismailia y se ha hecho cargo de tres de los puestos de observación (PO) establecidos anteriormente por el contingente sueco en la zona situada a 20 kilómetros al sudoeste de la ciudad (S/11056/Add.2, párr. 9). El contingente austríaco está patrullando la zona situada al oeste de los Lagos Amargos. El grueso del contingente le seguirá muy pronto, dejando un grupo de retaguardia en El Cairo para estar de servicio en el Cuartel General de la Fuerza.

8. El contingente finlandés tiene ahora 10 puestos de observación en la ciudad de Suez y sus alrededores. También ha establecido un PO en la montaña de Ataqa, a 7 kilómetros al sudoeste de Suez, y otro en el antiguo PO Lima del ONUVT, a 9 kilómetros al norte de la ciudad, y realiza patrullas desde los PO y entre ellos. El contingente se ha encargado de supervisar los convoyes de alimentos para las tropas egipcias situadas en la ribera oriental del Canal de Suez.

9. El contingente sueco, tras haber transferido tres PO situados al sudoeste de Ismailia al contingente austríaco, ha establecido un nuevo PO a 5 kilómetros al sudsudoeste de Ismailia, y otro en la RCA 7344-8727, y realiza patrullas por toda la zona. Se está transportando más personal militar sueco a la zona. Un grupo de retaguardia en El Cairo está prestando asistencia en la recepción de aviones, personal y equipo.

10. El 5 de noviembre, el contingente irlandés trasladó el cuartel general de su batallón a Ismailia. En una reunión celebrada en Jerusalén el 7 de noviembre, el Comandante interino de la Fuerza y el General Gazit, Ayudante Principal del Ministro de Defensa de Israel, consideraron los arreglos para el despliegue de ese contingente en la zona situada al este del Canal de Suez. Sobre la base de esos arreglos, el contingente irlandés inició el 9 de noviembre su traslado a Rebah, situado a 42 kilómetros al este del Canal.

11. El Comandante de la Fuerza ha informado de que los campos de minas, algunos de ellos no marcados, significan un peligro para el desplazamiento de las patrullas de la FENU en algunas zonas. El 27 de octubre, dos soldados finlandeses sufrieron heridas leves cuando un tanque israelí pasó por encima de una mina terrestre y la hizo explotar, en la zona de Suez. Los dos soldados de la FENU regresaron a su unidad tras recibir atención médica. A este respecto, cabe señalar que en la unidad de ingenieros de Polonia mencionada en el párrafo 3 supra se incluirá un elemento de limpieza de minas.

Supervisión de la cesación del fuego y retorno a las posiciones del 22 de octubre de 1973

12. Los informes del Secretario General sobre la situación respecto de la observancia de la cesación del fuego en el sector bajo la responsabilidad de la FENU, basados en los informes de las unidades de la FENU y de los observadores militares del ONUVT, siguen siendo distribuidos en la serie de documentos S/11057/Add. ... .

13. En la citada reunión con el General Gazit (párr. 10), el Comandante de la Fuerza pidió nuevamente al comando israelí que, en cumplimiento de la resolución 340 (1973) del Consejo de Seguridad, replegara sus tropas a las posiciones que ocupaban el 22 de octubre a las 16.50 horas GMT. Si bien el General Gazit no dio una respuesta oficial en esa reunión, se hace referencia a este asunto en los párrafos A y B del acuerdo firmado por los representantes militares de Egipto e Israel el 11 de noviembre de 1973 (véase más adelante).

14. El 9 de noviembre de 1973, a las 09.00, hora de Nueva York, el Representante Permanente de los Estados Unidos de América entregó al Secretario General una carta en la que le transmitía un mensaje del Secretario de Estado de los Estados Unidos (S/11091). El mensaje contiene el texto de un acuerdo que los Gobiernos de Egipto e Israel estaban dispuestos a aceptar para la aplicación del párrafo 1 de la resolución 338 (1973) y el párrafo 1 de la resolución 339 (1973) del Consejo de Seguridad. El Secretario General dio inmediatamente instrucciones al Comandante de la Fuerza para que tomara las medidas necesarias e interpusiera sus buenos

oficios, según procediera, para la aplicación de las disposiciones de ese acuerdo. El General Siilasvuo se puso en contacto con ambas partes y éstas convinieron en celebrar una reunión, bajo sus auspicios, a las 13.00 horas GMT el 11 de noviembre en el mojón del kilómetro 101 de la carretera de El Cairo a Suez (las reuniones anteriores de representantes egipcios e israelíes se habían celebrado en el mojón del kilómetro 109; véanse los documentos S/11056, párr. 13, y S/11056/Add.2, párr. 16).

15. La reunión fue abierta, a la hora y en el lugar convenidos, por el Comandante interino de la Fuerza, y a las 13.10 horas GMT el acuerdo fue firmado por los dos representantes militares, el General de División Mohamed El-Gamasy en nombre de Egipto y el General de División Aharon Yaariv en nombre de Israel. El General de División Ensio Siilasvuo firmó en representación de las Naciones Unidas (véase el anexo). En el acuerdo se especifica que entrará en vigor inmediatamente. Después de firmar el acuerdo, las partes, bajo los auspicios del General Siilasvuo, iniciaron conversaciones sobre las modalidades de su aplicación. Se prevé que las conversaciones se reanudarán a las 10.00 horas GMT, el 12 de noviembre.

Actividades humanitarias

16. El 8 de noviembre se celebró la sexta de la serie de reuniones entre representantes de Egipto e Israel, en presencia de un oficial que representaba al Comandante de la Fuerza (S/11056/Add.2, párrs. 16 y 20). Se discutieron cuestiones relacionadas con el envío de convoyes de suministro a las tropas egipcias situadas en la ribera oriental del Canal y a la ciudad de Suez, y con el canje de los prisioneros de guerra heridos.

17. Ha seguido funcionando, con la participación de personal de la FENU, el arreglo descrito en informes anteriores para la transferencia de suministros a través de territorio en poder de Israel a las tropas egipcias situadas en la ribera oriental del Canal de Suez. Los días 3 y 6 de noviembre, Egipto e Israel informaron a la FENU de que habían llegado a un acuerdo para que otros 50 camiones con suministros atravesaran las líneas respectivas. El 7 de noviembre fueron descargados los últimos camiones de los 125 que llegaron a la ribera del Canal de Suez en virtud del acuerdo del 28 de octubre, y ese mismo día comenzó a cruzar el Canal la primera de las cargas de camiones con arreglo al nuevo acuerdo mencionado precedentemente. Evidentemente, la aplicación del acuerdo firmado por los representantes de Egipto e Israel el 11 de noviembre de 1973 (véase el anexo) influirá en esos arreglos.

ANEXO

Acuerdo relativo a la aplicación de las resoluciones 338 (1973) y 339 (1973) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

Los representantes militares de la República Arabe de Egipto y de Israel, actuando en nombre de sus Gobiernos y con miras a aplicar las disposiciones del párrafo 1 de la resolución 338 (1973) y el párrafo 1 de la resolución 339 (1973), del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, han convenido en lo siguiente:

A. Egipto e Israel convienen en observar escrupulosamente la cesación del fuego pedida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

B. Ambas partes convienen en iniciar inmediatamente conversaciones para resolver la cuestión del retorno a las posiciones del 22 de octubre, en el marco del acuerdo sobre el desprendimiento y separación de las fuerzas bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

C. La ciudad de Suez recibirá diariamente suministros de alimentos, agua y medicinas. Todos los civiles heridos que se encuentren en la ciudad de Suez serán evacuados.

D. No se pondrá ningún obstáculo al traslado de suministros no militares a la Ribera Oriental.

E. Los puestos de control israelíes en la carretera El Cairo-Suez serán substituidos por puestos de control de las Naciones Unidas. En el extremo de la carretera situado en Suez, los oficiales israelíes podrán participar con las Naciones Unidas en la supervisión del carácter no militar de la carga en la ribera del Canal.

F. Tan pronto como se establezcan los puestos de control de las Naciones Unidas en la carretera El Cairo-Suez, se realizará un canje de todos los prisioneros de guerra, incluso los heridos.

En fe de lo cual, los infrascritos representantes militares, en presencia del Comandante interino de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (FENU), han firmado el presente acuerdo, que entrará en vigor inmediatamente.

Hecho en el mojón del kilómetro 101 de la carretera de El Cairo a Suez el día 11 de noviembre de 1973, en inglés, en tres ejemplares originales, uno para cada uno de los signatarios y el tercero para las Naciones Unidas.

(Firmado) General de División Mohamed El-Gamasy

(Firmado) General de División A. Yaariv

(Firmado) Ensio Siilasvuo, General de División